



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00524-00

En atención a lo informado por la apoderada de la parte demandante en correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022, mediante el cual allegó el trámite de notificación electrónica del demandado, se advierte que la misma se realizó de manera errada, pues en el formato de citatorio para la notificación, la apoderada enunció que la misma se realizaba de conformidad con los Artículos 291 y 292 del C.G.P. junto a la Ley 2213 de 2022, generando confusión al receptor de la misma, por lo que no se tendrá en cuenta la misma.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo informado en correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, y una vez revisados los documentos allegados, **RECONOZCASE PERSONERIA** a la abogada **ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.959.001 y T.P. 242.842 C.S. de la J., como apoderada judicial del demandado **JIMMY LEANDRO GOMEZ OLAYA**, en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP, en concordancia con el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, el Despacho tiene por notificado al demandado **JIMMY LEANDRO GOMEZ OLAYA**, por conducta concluyente del auto que admite la demanda de fecha 15 de noviembre de 2022, la cual se entenderá surtida desde el día siguiente en que se notifique el presente proveído por estados.

Por secretaria, **REMÍTASE** a la apoderada del demandado vía correo electrónico, copia del expediente digital, para que tenga acceso al mismo y pueda proceder como mejor estime y contrólense términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 040 del 07 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc5f3b7523101b64f9de23149139a5d37fc892af38ee7cda2bbd5eb11195464**

Documento generado en 06/03/2023 10:46:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>